

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**17272** *Anuncio de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria por el que se somete a información pública el Estudio Informativo Complementario del Proyecto de línea ferroviaria de alta velocidad Madrid - Extremadura. Tramo: Madrid - Oropesa, Tramo I. Ramal de conexión provisional entre la LAV Madrid - Sevilla y la línea convencional Madrid-Valencia de Alcántara en el entorno de Bargas (Toledo).*

Con fecha 19 de mayo de 2026, la Dirección General del Sector Ferroviario ha resuelto aprobar provisionalmente el "Estudio Informativo Complementario del Proyecto de línea ferroviaria de alta velocidad Madrid - Extremadura. Tramo: Madrid – Oropesa, Tramo I. Ramal de conexión provisional entre la LAV Madrid - Sevilla y la línea convencional Madrid-Valencia de Alcántara en el entorno de Bargas (Toledo)", e iniciar el proceso de información pública y audiencia de administraciones.

En virtud de la aprobación provisional del estudio y conforme a lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, se somete a información pública dicho estudio por un periodo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones sobre la concepción global del trazado, en la medida en que afecte al interés general, y sobre el impacto ambiental, ya que la presente actuación se encuentra sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario regulado por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Con carácter previo a la aprobación definitiva del estudio informativo, se requiere la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Asimismo, este trámite y plazo de información pública sirve para que las empresas ferroviarias y los administradores de infraestructuras ferroviarias puedan emitir informe acerca de la concepción global del trazado proyectado y de los aspectos funcionales o de explotación incluidos en el estudio informativo.

Con los citados objetivos, en la siguiente dirección web se puede consultar la documentación completa del estudio informativo, así como un documento no técnico sobre el mismo:

<https://www.transportes.gob.es/ferrocarriles/estudios-de-planificacion>

Además, la documentación mencionada estará disponible para su consulta en la sede de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria (Plaza de los Sagrados Corazones 7, 28036 Madrid) durante los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se formulen se enviarán preferiblemente a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado, al que se puede acceder mediante la dirección web:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

En dicho Registro Electrónico General de la AGE deberá indicarse:

- Organismo destinatario: EA0043954 Subdirección General de Planificación Ferroviaria. Dirección General del Sector Ferroviario. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

- Asunto: Información pública. Conexión provisional LAV Pantoja – Bargas.

En el caso de no disponer de certificado electrónico o cl@ve, las alegaciones podrán presentarse en las demás modalidades establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (por ejemplo, en las oficinas de asistencia en materia de registros).

De conformidad con el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la lengua del procedimiento de información pública será el castellano. No serán tenidas en cuenta las alegaciones presentadas en lenguas distintas a ésta.

De acuerdo con el artículo 7.2 de la Ley del Sector Ferroviario, en las zonas afectadas por esta información pública las administraciones competentes en materia urbanística deberán suspender la aprobación de nuevas clasificaciones y calificaciones de suelo, los efectos de las ya aprobadas, y el otorgamiento de nuevas autorizaciones y licencias urbanísticas. Esta suspensión tendrá un plazo máximo de un año a partir de la fecha de publicación de este anuncio de información pública.

Madrid, 19 de mayo de 2026.- El Subdirector General de Planificación Ferroviaria, Francisco Javier Sánchez Ayala.

ID: A260022403-1